



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 309-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 19 MAYO 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 1434-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 19 de abril de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 110-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 03 de abril de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 750-2017-GRJ/GRPPAT de fecha 28 de abril de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 251 -2017-GRJ/CF, de fecha 04 de mayo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 082-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 15 de mayo de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible:

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte N° 1434-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por la EJECUCIÓN de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD COLONIA HUANCA, UNION-SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I – 1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del **CONSORCIO Y & L PICHANAKI**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 297-2016-GRJ/ORAF, correspondiente a la Valorización N° 01 Diciembre de 2016, por el monto de S/ 397,611.22 Soles.



Que, mediante Informe Técnico N° 110-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO Y & L PICHANAKI**, correspondiente a la primera valorización por la ejecución de la Obra: : **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD COLONIA HUANCA, UNION- SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I – 1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 297-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 397,611 22 Soles.

Que mediante, Memorando N° 750-2017-GRJ/GRI/-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del Consultor de obra del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD COLONIA HUANCA, UNION- SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I – 1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”** se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1088, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0394, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/.397,612.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 251-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 297-2016-GRJ/ORAF por la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD COLONIA HUANCA, UNION- SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I – 1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, por el monto de S/ 397,611.22 Soles, no se ha pagado monto alguno, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO Y & L PICHANAKI**.

Que, mediante Informe Técnico N° 082-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del **CONSORCIO Y & L PICHANAKI**, por la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD COLONIA HUANCA, UNION- SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I – 1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 297-2016-GRJ/ORAF, correspondiente a la Valorización N° 01 Diciembre de 2016, por el monto de S/ 397,611.22 Soles.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo, a favor del **CONSORCIO Y & L PICHANAKI**, por la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD COLONIA HUANCA, UNION- SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I – 1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 297-2016-GRJ/ORAF, correspondiente a la Valorización N° 01 Diciembre de 2016, por el monto de S/ 397,611.22 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago por reconocimiento de deuda, a favor del **CONSORCIO Y & L PICHANAKI**, por la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD COLONIA HUANCA, UNION- SHIMASHIRO Y PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PICHANAKI CATEGORIA I – 1 PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN – EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 297-2016-GRJ/ORAF, correspondiente a la Valorización N° 01 Diciembre de 2016, por el monto de S/ 397,611.22 (Trecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Once con 22/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0394
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.3 2
MONTO	: S/ 397,611.22 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 MAY 2017

Abog. A. Antoniera Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL